ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA GESTORA:	SECRETARIA GENERAL
NOMBRE DEL SERVIDOR RESPONSABLE:	LEIDY CAMILA NATHALYA BAUTISTA PATARROYO
CARGO DEL SERVIDOR RESPONSABLE:	SECRETARIA GENERAL
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:	OCTUBRE DE 2024

Con el presente estudio previo el municipio de Facatativá, a través de la Secretaría gestora, se permite dejar constancia del análisis realizado en la etapa de planeación y estructuración desde las siguientes perspectivas, según el desagregado que se presenta a lo largo del estudio previo.

1. VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, que estén interesadas, para que realicen control social al proceso de contratación a través de los presentes estudios previos.

Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada a las organizaciones de veedurías Ciudadanas, para que, en ejercicio de la labor de control social, participen en el acompañamiento y seguimiento o vigilancia al proceso contractual a desarrollar.

2. DE LA ENTIDAD TERRITORIAL

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Que la misión del municipio de Facatativá, definida en el Plan de Desarrollo "Facatativá Nuestra Casa 2024-2027", "Trabajaremos de la mano con todos los sectores de la sociedad, desde el gobierno y la comunidad hasta las organizaciones, gremios, también con las personas desde las más pequeñas hasta los más adultos y experimentados. Asumiremos un pacto colectivo para vivir mejor: seguridad, convivencia, participación resiliencia ciudadana. Una educación inclusiva, servicios de salud accesibles y amplias coberturas y fomento del deporte, la cultura y la inclusión social. También el compromiso para preservar el entorno natural, impulsar la innovación y generar oportunidades económicas para todos, desde una administración transparente y eficiente.

Que según el Decreto Municipal 081 de marzo 30 del año 2017, "Por el cual se modifica la estructura administrativa, la planta de empleos del Municipio de Facatativá Cundinamarca, se actualiza y modifica el manual específico de funciones y de competencias laborales de la entidad", corresponde, entre otras, a la Secretaría General, adelantar labores administrativas necesarias acorde con la naturaleza de la dependencia.

3. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

(Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 - Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Numeral 1 - Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021)
De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; Que con la contratación, de manera general, busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones. Que el Plan de Desarrollo Municipal "Facatativá Nuestra Casa 2024-2027" contiene los planes y programas específicos para cada actividad y servicio a cargo de la administración. Según el Decreto Municipal 081 del año 2017, la Secretaría General tiene dentro de sus funciones, realizar los procedimientos y actividades precontractuales, que deba adelantar la Secretaría, dentro del proceso de contratación administrativa, dirigir y supervisar el desarrollo de la función administrativa, en su calidad de órgano técnico y especializado de administración de personal, dentro de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, para lo cual es indispensable contar con los elementos necesarios para cumplir con los propósitos de la secretaria. Teniendo en cuenta que el Estado busca fortalecer institucionalmente la Administración Pública, los programas de Talento Humano se convierten en parte esencial del desarrollo armónico e integral del servidor púbico y las entidades tienen la responsabilidad de velar por sus recursos, en especial por el Talento Humano, pues es el funcionario el que hace que las entidades cumplan sus diferentes metas con el desempeño de sus labores y asumiendo su carga laboral. Dentro de los programas de Talento Humano, la Administración Municipal cuenta con el Plan de Bienestar y con el objetivo de fomentar la integración, el bienestar y la salud de los empleados la Alcaldía de Facatativá, ha previsto la realización de la jornada de integración a los funcionarios de Planta. Esta jornada tiene como finalidad fortalecer las relaciones interpersonales, promover la actividad física y mejorar el ambiente laboral. La organización de este evento se enmarca en lo establecido por el **Decreto Ley 1567 de 1998**, que crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado. Este Decreto Ley tiene como objetivo mejorar el desempeño y la calidad de vida de los empleados públicos a través de diversas iniciativas de capacitación y bienestar. La actividad de integración es una actividad que fomenta la integración y el bienestar, cumpliendo con los objetivos del Sistema de Estímulos al proporcionar un entorno que incentiva la participación y el desarrollo personal de los servidores públicos. Este Decreto establece en su capítulo II, Articulo 19 que: "Las Entidades Públicas que se rigen

por las disposiciones contenidas en el presente Decreto – Ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados programas de bienestar social e incentivos."

La Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, establece en el parágrafo del Artículo 36 que "con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley".

El Decreto 1083 de 2015 en su Artículo 2.2.10.1 establece que "Las Entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados".

En concordancia con lo anterior, la Secretaría General como área gestora y encargada del bienestar del Talento Humano pretende que estas actividades contribuyan a:

- **Fortalecer el Compromiso:** La participación en actividades deportivas y recreativas fomenta un sentido de pertenencia y compromiso con la Entidad. Se proyecta que los funcionarios se sientan valorados y motivados al ver que la Alcaldía invierte en su bienestar.
- **Mejora del Desempeño:** La práctica de actividad física y la integración de compañeros contribuyen a mejorar la salud física y mental de los funcionarios, lo que se refleja en un desempeño más eficaz. La reducción del estrés y el aumento de la energía y la concentración son beneficios directos de estas actividades.
- **Desarrollo de Habilidades Interpersonales:** La actividad de integración promueven el trabajo en equipo, la comunicación y la cooperación entre los empleados de diferentes dependencias. Estas habilidades son esenciales para un desempeño eficaz y para la resolución de problemas dentro del entorno laboral.
- **Promoción de un Ambiente de Trabajo Positivo:** Un ambiente laboral positivo, se traduce en un aumento de la productividad y la realización de eventos de integración como la actividad que se pretende realizar contribuye significativamente a crear y mantener este ambiente positivo.

Que, por lo anteriormente mencionado, se ha identificado administrativamente la necesidad de realizar la actividad de integración de los funcionarios de planta del Municipio de Facatativá, razón por la cual en procura de que la Entidad territorial pueda satisfacer la necesidad se propone adelantar el un proceso de mínima cuantía.

En consecuencia, la Secretaría General ve la necesidad de: **"CONTRATAR EL APOYO LOGISTICO PARA LA JORNADA DE INTEGRACIÒN DE LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE BIENESTAR 2024."**

Para realizar el proceso se cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 2024002425 de fecha 21 de octubre de 2024.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDIA DE FACATATIVA

4. OBJETO A CONTRATAR
(Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 , Artículo 2.2.1.2.1.5.1,
Numeral 2 y 3 - Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021)

OBJETO: "CONTRATAR EL APOYO LOGISTICO PARA LA JORNADA DE INTEGRACIÒN DE LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE BIENESTAR 2024."

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto del contrato se puede codificar en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
50	19	27	01	Comidas combinadas frescas
90	10	16	00	Servicios de Banquetes y Catering
90	10	18	02	Servicios de Comidas a Domicilio
90	14	17	00	Deportes Aficionados y Recreacionales
93	14	15	06	Servicio de Bienestar Social

ALCANCE DEL OBJETO: Cumplir con lo dispuesto en la Resolución No. 138 del 19 de febrero de 2024, "por la cual se adopta el Plan de Bienestar Social de la Alcaldía Municipal de Facatativá para el periodo 2024-2027", fomentando espacios que promuevan la realización de actividades de integración, en pro del desarrollo integral de los servidores públicos de la Entidad.

LUGAR PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL: La ejecución del contrato se realizará en la jurisdicción del Municipio de Tobia – Cundinamarca.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	**ENTRADA Y USO DE LAS INSTALACIONES** * Juegos de mesa (mínimo contar con tres juegos) * Amplias zonas verdes * Parqueadero para los vehículos de los asistentes a la actividad. * Piscina para los asistentes a la actividad * Estación de bebida fría y bebida caliente ilimitada para todos los participantes de la actividad	1
2	**Desayuno** * Tamal de ~~aproximadamente~~ mínimo 350grs, debe contener porción de pollo, porción de cerdo, porción de huevo, zanahoria y arveja. * Vaso de 7 onzas de Chocolate, 1 arepa blanca, 1 pan tamaño personal vaso de 7	320

	onzas de limonada de panela	
3	**Almuerzo:** Compuesto de Fiambre (Porción personal de pollo pierna pernil, porción personal de carne, porción personal de papa, porción personal de yuca, porción personal de plátano cocido), arroz personal de arroz con mollejas envuelto en hoja de plátano. **Bebida:** Vaso de 10 onzas de limonada	320
4	**Refrigerio:** Vaso de 10 onzas de Salpicón con galleta	320
	DEPORTES	
5	**Torrentismo:** Caminata de ida aproximadamente de 40 minutos y posteriormente descenso por cuerdas en cascadas de agua, altura aproximada 30mts, camita de regreso 40 min aprox.	45
6	**Canopy:** consiste en suspenderse y deslizarse por los aires mediante cables que están entrelazados de montaña a montaña.	60
7	**Péndulo:** Columpio al vacío sobre el risco de la montaña	60
8	**Cabalgata:** Recorrido aproximado de hora y media por carreteras veredales, charlas de agroturismo, proceso de panela.	80
9	**Actividad del Rio Rafting:** Descenso en botes, sección 1 del río negro, aproximadamente 6 km, con una duración aproximada de 1 hora, 30 minutos	80
10	**Caminata Ecológica:** Recorrido a pie, aproximadamente de 40 minutos por senderos naturales observando y disfrutando de los ecosistemas entando en contacto con la fauna y flora, donde el guía dará la información más relevante de la historia del lugar.	60

REQUERIMIENTO TÉCNICOS:

ESTABLECIMIENTO RECREACIONAL Y DEPORTIVO

1. El proponente debe contar con un Establecimiento Recreacional y Deportivo para la realización de Deportes Extremos propio o alquilado, ubicado dentro del perímetro requerido por la Entidad, para lo cual deberá aportar la siguiente documentación:

 1) Carta suscrita por el proponente en la cual indique la ubicación del sitio, fotografías, razón social y nombre del sitio, manifestando claramente ponerlo a disposición de la entidad, para el día que indique el supervisor del contrato.
 2) Registro mercantil del establecimiento de comercio emitido por la Cámara de Comercio.
 3) El establecimiento deberá tener capacidad para mínimo 320 personas.
 4) De ser propio: documento que acredite la propiedad del bien inmueble y el establecimiento recreacional y deportivo

5) De ser Alquilado: Documento que demuestre que para el día de la actividad, el sitio estará a disposición de los funcionarios de la Administración Municipal, contrato de arrendamiento más los documentos antes indicados.
6) Se podrá contar con un acuerdo comercial para el servicio, con las especificaciones antes descritas y los documentos que acrediten la propiedad o arrendamiento del inmueble

Nota: La Entidad se permite informar a los oferentes que durante la etapa de evaluación se podrá realizar visita técnica por parte del área gestora, para verificar las condiciones técnicas del lugar, en caso de no cumplir, la propuesta será rechazada.

PERSONAL REQUERIDO: Con el fin de garantizar la adecuada manipulación y fabricación de los alimentos y contar con el personal idóneo para la actividad de Deportes Extremos, el proponente deberá allegar los documentos que se relacionan a continuación:

CARGO	EXPERIENCIA	PERFIL/DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DEDICACIÓN
MANIPULADOR DE ALIMENTOS:	Seis (06) meses de experiencia laboral o relacionada con preparación, servicio y distribución de Alimentos.	- Hoja de vida. - Fotocopia del documento de identidad. - Certificaciones de experiencia laboral que contengan como mínimo: Nombre o razón social de la entidad o empresa, período de vinculación (fecha de ingreso y egreso), actividades o funciones desempeñadas. - Certificado Médico: El personal manipulador de alimentos debe contar con certificación médica en la cual conste la aptitud para manipular alimentos, la cual debe ser expedida por médico que cuente con número de registro profesional. El certificado debe tener una vigencia inferior a un (1) año. - Certificado de formación en manipulación de alimentos vigente, expedido por la entidad idónea correspondiente.	10	100%
GUIA PARA LOS DIFERENTES DEPORTES EXTREMOS	Mínimo Doce (12) meses de experiencia como guía certificado en los diferentes deportes extremos	- Hoja de vida. - Fotocopia del documento de identidad. - Certificación de competencias laborales y/o tarjeta profesional de guía. - Certificaciones de experiencia laboral que contengan como mínimo: Nombre o razón social de la entidad o empresa contratante,	6	100%

		período de vinculación (fecha de ingreso y egreso), actividades o funciones desempeñadas.		
SALVA VIDA PARA PISCINA	Mínimo Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada	- Hoja de vida. - Fotocopia del documento de identidad. - Certificaciones de experiencia laboral que contengan como mínimo: Nombre o razón social de la entidad o empresa contratante, período de vinculación (fecha de ingreso y egreso), actividades o funciones desempeñadas.	2	100%

Nota 1: Todos los participantes de las actividades deben estar amparados con el seguro correspondiente para deportes extremos, que cubra como mínimo asistencia médica, traslados en caso de emergencia, asistencias especializadas, compensación por invalidez, compensación por muerte accidental.

Se deben brindar elementos mínimos de seguridad para cada actividad, como a continuación se relaciona:

1	**Torrentismo:** Arnés de escalar, Casco, Mosquetones de seguridad, Ochos descensores, Cuerda, cuerda para anclaje
2	**Canopy:** Arnés, Polea, Mosquetones, Línea de Vida, Casco.
3	**Péndulo:** Una (1) Cuerda estática, Tres (3) cuerdas dinámicas, seis (6) mosquetones de seguridad, dos (2) arnés de cintura e integrales
4	**Cabalgata:** Casco, el soporte para la silla de montar, la brida, el bocado, los estribos, las riendas, la cincha, la manta o el protector de la silla de montar, las espuelas
5	**Actividad del Rio Rafting:** casco, chaleco salvavidas, remo, cuerdas de rescate,

Nota 2: Antes de dar inicio a cada una de las actividades, el guía debe:

- realizar la correspondiente charla de seguridad y prevención de accidentes, de acuerdo con el riesgo de cada deporte.
- Indicar detalladamente las reglas para la práctica de la actividad a realizar
- Efectuar el calentamiento o estiramiento de los músculos acorde con la actividad

Para la ejecución del objeto contractual se estima un plazo de treinta (30) días.

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES

La Alcaldía Municipal de Facatativá limitará la convocatoria del proceso de selección a Mipymes

colombianas con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurran los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Decreto 1082 de 2015.

LIMITACIONES TERRITORIALES

La Alcaldía Municipal de Facatativá adelantará convocatorias limitadas a Mipymes Colombianas que tengan domicilio en el Departamento de Cundinamarca o en el Municipio de Facatativá, siempre que las Mipymes solicitantes acrediten los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4. Decreto 1082 de 2015.

Mediante aviso se publicará si la convocatoria fue objeto de limitación. En el evento de que se haya configurado una limitación, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. Decreto 1082 de 2015

REQUISITOS HABILITANTES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 5, de la ley 1150 de 2007, establece que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

Considerando lo anterior, la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad se realizará en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y técnica, así como las condiciones de experiencia de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento, como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

El Municipio realizará la verificación de requisitos habilitantes de manera simultánea, por el comité designado para tal efecto, verificando los siguientes factores:

a. Verificación de Requisitos Jurídicos: El proponente deberá allegar los documentos de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.	Habilitado / No Habilitado
b. Verificación de Requisitos Técnicos: Cumplimiento de los requisitos exigidos de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.	Habilitado / No Habilitado

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos o la no presentación de las aclaraciones o de la información complementaria, será causal de rechazo de la propuesta.

Los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan con el propósito de que la propuesta sea hábil, sin perjuicio que a falta de estos pueda subsanarse de acuerdo con lo

establecido en el artículo 5° de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.
No es subsanable la falta de capacidad para presentar la oferta.

No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha límite de recepción de las propuestas.

Requisitos jurídicos habilitantes:

Los requisitos de capacidad jurídica se determinarán en la Invitación Pública teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de oferta objeto de contratación, para el efecto deberán aportar y acreditar, entre otros los documentos y requisitos que se indican a continuación:

TABLA 1			
PERSONA JURÍDICA		**PERSONA NATURAL**	
1	Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por el Municipio (Anexo N. 1), la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el representante legal del proponente.	**1**	Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por el municipio (Anexo N° 1), la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el proponente.
2	Certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso. El Municipio verificará que el objeto social de la persona jurídica le permita ejecutar el objeto a contratar. La persona jurídica deberá acreditar que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha prevista para la entrega de propuestas. Si las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en el presente proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras,	**2**	Registro Mercantil, salvo que se trate de una profesión liberal, lo anterior sin perjuicio del requisito dispuesto para participar en convocatorias Limitadas.

	estas deberán aportar el documento equivalente al Certificado de Existencia y Representación Legal, según la jurisdicción del respectivo país de origen, de igual manera se deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en el presente proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable, cuando exista limitaciones al proponente por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, de igual manera se deberá cumplir lo dispuesto en el artículo 259 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio.		
3	Fotocopia del documento de identificación del representante legal. Libreta Militar, según corresponda.	3	Fotocopia del documento de identificación del proponente. Libreta Militar, según corresponda.
4	Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.	4	Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT
5	Formulario de Transparencia, se deberá diligencia y aportar el formulario No. 1	5	Formulario de Transparencia, se deberá diligencia y aportar el formulario No. 1
6	Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena ICBF, y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007. La entidad se reserva el derecho de solicitar copia de las planillas de pago.	6	Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena ICBF, y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007. Si el oferente no tiene personal a cargo, deberá mediante declaración juramentada manifestar dicha condición. La entidad se reserva el derecho de solicitar copia de las planillas de pago
7	El Municipio consultará ante la Procuraduría General de la Nación el certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal. Si el oferente o su representante legal presentan antecedentes disciplinarios que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.	7	El Municipio consultará ante la Procuraduría General de la Nación el certificado de antecedentes disciplinarios del proponente. Si el oferente presenta antecedentes disciplinarios que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será

			rechazada.
8	El Municipio consultará ante la Contraloría General de la República que la persona jurídica y el representante legal no estén reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. Si el oferente o su representante legal presentan reportes en el boletín de responsables fiscales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.	8	El Municipio consultará ante la Contraloría General de la República que el proponente no esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales. Si el oferente presenta reportes en el boletín de responsables fiscales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.
9	El Municipio consultará que el representante legal de la persona jurídica que suscribe la oferta no presente antecedentes judiciales. Si el representante legal del proponente presenta antecedentes judiciales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.	9	El Municipio consultará que el proponente no presente antecedentes judiciales. Si el proponente presenta antecedentes judiciales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada
10	El Municipio consultará que el representante legal de la persona jurídica que suscribe la oferta no presente Medidas Correctivas en el RNMC. Si el representante legal del proponente presenta Medidas Correctivas que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.	10	El Municipio consultará que el proponente no presente Medidas Correctivas en el RNMC. Si el oferente presenta Medidas Correctivas que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.
11	El Representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado deberá aportar el certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), conforme a lo establecido en el artículo 6 de la ley 2097 de 2021, donde conste que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias o que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos	11	El oferente deberá aportar el certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), conforme a lo establecido en el artículo 6 de la ley 2097 de 2021, donde conste que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias o que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.

Requisitos técnicos habilitantes:

ESTABLECIMIENTO RECREACIONAL Y DEPORTIVO

1. El proponente debe contar con un Establecimiento Recreacional y Deportivo para la realización de Deportes Extremos propio o alquilado, ubicado dentro del perímetro requerido por la Entidad, para lo cual deberá aportar la siguiente documentación:

1) Carta suscrita por el proponente en la cual indique la ubicación del sitio, fotografías, razón social y nombre del sitio, manifestando claramente ponerlo a disposición de la entidad, para el día que indique el supervisor del contrato.
2) Registro mercantil del establecimiento de comercio emitido por la Cámara de Comercio.
3) El establecimiento deberá tener capacidad para mínimo 320 personas.
4) De ser propio: documento que acredite la propiedad del bien inmueble y el establecimiento recreacional y deportivo
5) De ser Alquilado: Documento que demuestre que para el día de la actividad, el sitio estará a disposición de los funcionarios de la Administración Municipal, contrato de arrendamiento más los documentos antes indicados.
6) Se podrá contar con un acuerdo comercial para el servicio, con las especificaciones antes descritas y los documentos que acrediten la propiedad o arrendamiento del inmueble

Nota: La Entidad se permite informar a los oferentes que durante la etapa de evaluación se podrá realizar visita técnica por parte del área gestora, para verificar las condiciones técnicas del lugar, en caso de no cumplir, la propuesta será rechazada.

PERSONAL REQUERIDO: Con el fin de garantizar la adecuada manipulación y fabricación de los alimentos y contar con el personal idóneo para la actividad de Deportes Extremos, el proponente deberá allegar los documentos que se relacionan a continuación:

CARGO	EXPERIENCIA	PERFIL/DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DEDICACIÓN
MANIPULADOR DE ALIMENTOS:	Seis (06) meses de experiencia laboral o relacionada con preparación, servicio y distribución de Alimentos.	- Hoja de vida. - Fotocopia del documento de identidad. - Certificaciones de experiencia laboral que contengan como mínimo: Nombre o razón social de la entidad o empresa, período de vinculación (fecha de ingreso y egreso), actividades o funciones desempeñadas. - Certificado Médico: El personal manipulador de alimentos debe contar con certificación médica en la cual conste la aptitud para manipular alimentos, la cual debe ser expedida por médico que cuente con número de registro profesional. El certificado debe tener una vigencia inferior a un (1) año. - Certificado de formación en manipulación de alimentos vigente, expedido por la entidad idónea correspondiente.	10	100%
GUIA PARA	Mínimo Doce (12)	- Hoja de vida.		

LOS DIFERENTES DEPORTES EXTREMOS	meses de experiencia como guía certificado en los diferentes deportes extremos	- Fotocopia del documento de identidad. - Certificación de competencias laborales y/o tarjeta profesional de guía. - Certificaciones de experiencia laboral que contengan como mínimo: Nombre o razón social de la entidad o empresa contratante, período de vinculación (fecha de ingreso y egreso), actividades o funciones desempeñadas.	6	100%
SALVA VIDA PARA PISCINA	Mínimo Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada	- Hoja de vida. - Fotocopia del documento de identidad. - Certificaciones de experiencia laboral que contengan como mínimo: Nombre o razón social de la entidad o empresa contratante, período de vinculación (fecha de ingreso y egreso), actividades o funciones desempeñadas.	2	100%

Nota 1: Todos los participantes de las actividades deben estar amparados con el seguro correspondiente para deportes extremos, que cubra como mínimo asistencia médica, traslados en caso de emergencia, asistencias especializadas, compensación por invalidez, compensación por muerte accidental.

Se deben brindar los elementos mínimos de seguridad como a continuación se relacionan:

1	**Torrentismo:** Arnés de escalar, Casco, Mosquetones de seguridad, Ochos descensores, Cuerda, cuerda para anclaje
2	**Canopy:** Arnés, Polea, Mosquetones, Línea de Vida, Casco.
3	**Péndulo:** Una (1) Cuerda estática, Tres (3) cuerdas dinámicas, seis (6) mosquetones de seguridad, dos (2) arnés de cintura e integrales
4	**Cabalgata:** Casco, el soporte para la silla de montar, la brida, el bocado, los estribos, las riendas, la cincha, la manta o el protector de la silla de montar, las espuelas
5	**Actividad del Rio Rafting:** casco, chaleco salvavidas, remo, cuerdas de rescate,

Nota 2: Antes de dar inicio a cada una de las actividades, el guía debe:

- realizar la correspondiente charla de seguridad y prevención de accidentes, de acuerdo con el riesgo de cada deporte.
- Indicar detalladamente las reglas para la práctica de la actividad a realizar
- Efectuar el calentamiento o estiramiento de los músculos acorde con la actividad

Para la ejecución del objeto contractual se estima un plazo de treinta (30) días.

a) Experiencia del proponente:

Proponentes Diferentes a Mipyme

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la ejecución de dos (2) contratos que sumados arrojen un valor igual o superior al 200% del valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, expresado en SMMLV. Cada una de estas certificaciones debe corresponder a objetos y/o alcances similares o iguales al objeto del presente proceso.

Criterios Diferenciales para Mipyme en el Sistema de Compras Públicas

Se establece como Criterio diferencial para Mipyme en el sistema de compras públicas, la posibilidad de acreditar su experiencia con mínimo la mitad de contratos arriba requeridos que sumados sumen mínimo una tercera parte del presupuesto oficial estimado.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, dicho requisito podrá ser cumplido de manera conjunta por sus integrantes.

Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones de experiencia, las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:

1. Nombre de la empresa contratante.
2. Nombre del contratista.
3. Objeto del contrato.
4. Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
5. Número del contrato o de carta de aceptación de la propuesta.
6. Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
7. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
8. Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.
9. Cargo y firma de quien expide la certificación.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

Para efectos de la verificación de la experiencia, se consideran contratos válidos aquellos ejecutados por el contratista directamente con el contratante, en tal sentido no son válidos los subcontratos. Adicionalmente, podrá acreditarse experiencia de conformidad con lo establecido en el numeral 2.5. Artículo 2.2.1.1.1.5.2. Decreto 1082 de 2015.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este acápite, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido, proceda a subsanarla. De no subsanar la información requerida, el proponente será declarado NO HÁBIL.

b) Acreditar el cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas: El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones se acreditan por el proponente mediante la manifestación que efectúe bajo la gravedad de juramento, dando cumplimiento a las especificaciones.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES

El contratista se obliga con la Alcaldía Municipal de Facatativá a:

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
4. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
5. Mantener informado al Secretario de Despacho de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
6. Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 2013.
7. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
8. Constituir y entregar las garantías, dentro de los términos establecidos, según corresponda.
9. Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial.
10. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.
11. Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual.
12. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.
13. Cumplir todas las disposiciones ambientales emitidas por el Comité Plan Institucional de

Gestión Ambiental PIGA.

14. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato y/o al director técnico en desarrollo del objeto contractual.
15. El contratista se obliga a brindar la dirección correcta de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunique por esa medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011.
16. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, cuando el Contratista esté obligado a facturar electrónicamente, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.
17. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Desarrollar el contrato según el cuadro de descripción.
2. Elaborar los platos según lo establecido en la propuesta y según el horario acordado con el supervisor
3. Atender a los participantes del evento de manera cordial y oportuna.
4. Garantizar la calidad y vigencia de los alimentos a consumir
5. Los elementos e insumos utilizados deben ser de primera calidad.
6. Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del contrato.
7. Atender las observaciones o requerimientos que le formule el Municipio a través del supervisor del contrato.
8. Cumplir con idoneidad y oportunidad la ejecución del contrato, de acuerdo con las especificaciones contenidas en la oferta y los requerimientos técnicos.
9. Contar con el personal necesario para el desarrollo del contrato.
10. Cumplir con los plazos y condiciones de las garantías de los servicios que conforman el objeto, de acuerdo con la oferta presentada por el contratista.
11. Permitir la práctica de seguimiento y control que sea solicitado por la Administración Municipal o por el supervisor del contrato.
12. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
13. Las demás contenidas en el contrato, en la oferta y en los requerimientos técnicos.
14. La calidad de los alimentos debe corresponder a parámetros contenidos en la regulación nacional vigente, expedida por el Ministerio de la Protección Social.
15. Asegurarse del buen estado de los equipos necesarios para el desarrollo de cada una de las actividades (arneses, cascos, chalecos, entre otros) para garantizar su óptimo funcionamiento y seguridad.
16. Contar con personal capacitado y certificado en primeros auxilios y procedimientos de rescate, así como en el uso de equipos y la instrucción a los participantes
17. Proporcionar una explicación completa de las instrucciones de seguridad y funcionamiento de los equipos y/o elementos antes de comenzar cada actividad.
18. Informar sobre posibles riesgos que puedan surgir en el desarrollo de cada actividad
19. Realizar una evaluación previa de las condiciones climáticas y ambientales para determinar si

es seguro llevar a cabo la actividad.

20. Suscribir el acta de inicio de forma conjunta con el supervisor del contrato designado por la administración municipal.
21. Constituir las garantías solicitadas y tramitar su aprobación ante la secretaria jurídica.
22. Presentar las facturas de venta o documentos equivalentes, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para el pago del valor del contrato dentro de los plazos estipulados.
23. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para la cabal y oportuna ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Garantizar elementos y/o la información necesarios para el cumplimiento del objeto.
2. Designar un funcionario para la supervisión del contrato.
3. Gestionar el pago por el valor acordado y en la forma como quede establecida en el contrato a suscribirse.

SUPERVISION:

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario asignado por la Secretaria Jurídica a través de SECOP II, se recomienda que la supervisión sea desarrollada por la Secretaria General, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del art. 26 de la Ley 80 de 1993 así como lo establecido en el manual de interventoría y supervisión de la Alcaldía y en especial tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
2. Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma.
3. Hacer seguimiento a los riesgos previsibles identificados en la matriz de riesgos del contrato, dejando constancia durante la ejecución.
4. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago (s) correspondiente(s), los cuales serán efectuados por el Municipio de Facatativá, dentro de los 15 días siguientes a la suscripción de dicho certificado; previa verificación del cumplimiento, por parte del Contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o de Aportes Parafiscales salud, pensión y ARL.
5. Velar porque se realice (n) en debida forma el (los) pago (s) al Contratista.
6. Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar.
7. Solicitar e impulsar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9. Enviar de manera mensual a la Secretaria Jurídica, todos los soportes de ejecución contractual que deban reposar en el expediente del contrato, a fin de mantener centralizada la información, de conformidad con las disposiciones legales sobre archivo contractual, y demás actas que hagan parte integral del contrato.

10. Una vez vencido el término de ejecución del contrato, enviar a la Secretaria Jurídica el acta de liquidación del contrato.
11. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

(Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Numeral 4 y 5 - Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021)

ESTUDIO DE MERCADO.

Para determinar el valor de la presente convocatoria la Secretaria gestora ha realizado un análisis del sector para la presente contratación, teniendo en cuenta el objeto del contrato, las condiciones y las especificaciones técnicas conforme la necesidad.

Mediante solicitud de cotizaciones, se obtuvo un sondeo en el mercado compuesto por (2) cotizaciones, obteniendo el siguiente resultado:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	PARQUE TIERRA DE AVENTURA		FUNDACION INTELIGENCIA SOCIAL	
			VR. UNITARIO	VR. TOTAL	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	**ENTRADA Y USO DE LAS INSTALACIONES** * Juegos de mesa (mínimo contar con tres juegos) * Amplias zonas verdes * Parqueadero para los vehículos de los asistentes a la actividad. * Piscina para los asistentes a la actividad * Estación de bebida fría y bebida caliente ilimitada para todos los participantes de la actividad	1	8.000.000	8.000.000	8.000.000	8.000.000
2	**Desayuno** * Tamal de aproximadamente 350grs, debe contener porción de pollo, porción de cerdo, porción de huevo, zanahoria y arveja. * Vaso de 7 onzas de Chocolate, 1 arepa blanca, 1 pan tamaño personal vaso de 7 onzas de limonada de panela	320	16.000	5.120.000	16.500	5.280.000
3	**Almuerzo:** Compuesto de Fiambre (Porción personal de pollo pierna pernil, porción personal de carne, porción personal de papa, porción personal de yuca, porción personal de plátano cocido), arroz personal de arroz con mollejas envuelto en hoja de plátano. **Bebida:** Vaso de 10 onzas de limonada	320	35.000	11.200.000	36.000	11.520.000
4	**Refrigerio:** Vaso de 10 onzas de Salpicón con galleta	320	9.000	2.880.000	9.700	3.104.000
	DEPORTES					0
5	**Torrentismo:** Caminata de ida aproximadamente de 40 minutos y posteriormente descenso por cuerdas en cascadas de agua, altura aproximada 30mts, camita de regreso 40 min aprox.	45	60.000	2.700.000	65.000	2.925.000

6	**Canopy:** consiste en suspenderse y deslizarse por los aires mediante cables que están entrelazados de montaña a montaña sobre el cañón del Rio Negro	60	60.000	3.600.000	65.000	3.900.000
7	**Péndulo:** Columpio al vacío sobre el risco de la montaña	60	60.000	3.600.000	65.000	3.900.000
8	**Cabalgata:** Recorrido aproximado de hora y media por carreteras veredales, charlas de agroturismo, proceso de panela.	80	50.000	4.000.000	55.000	4.400.000
9	**Actividad del Rio Rafting:** Descenso en botes, sección 1 del rio negro, aproximadamente 6 km, con una duración aproximada de 1 hora, 30 minutos	80	65.000	5.200.000	70.000	5.600.000
10	**Caminata Ecológica:** Caminata Ecológica: Recorrido a pie, aproximadamente de 40 minutos por senderos naturales observando y disfrutando de los ecosistemas entando en contacto con la fauna y flora, donde el guía dará la información más relevante de la historia del lugar.	60	30.000	1.800.000	35.000	2.100.000
TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS, GRAVAMENES Y DEMAS				**48.100.000**		**50.729.000**

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

De acuerdo con lo anterior el municipio calcula que el VALOR ESTIMADO O PRESUPUESTO OFICIAL es hasta por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS ($49.414.500.00), MONEDA CORRIENTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y demás a que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta, valor que se estimó al tomar como referencia (el promedio de los precios de las cotizaciones/ o ajuste de cantidades a contratar cuando el promedio supere el valor de la disponible) cuyo resultado es:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	PARQUE TIERRA DE AVENTURA		FUNDACION INTELIGENCIA SOCIAL		PROMEDIO	
			VR. UNIT.	VR. TOTAL	VR. UNIT.	VR. TOTAL		
1	ENTRADA Y USO DE LAS INSTALACIONES * Juegos de mesa (mínimo contar con tres juegos) * Amplias zonas verdes * Parqueadero para los vehículos de los asistentes a la actividad. * Piscina para los asistentes a la actividad * Estación de bebida fría y bebida caliente ilimitada para todos los participantes de la actividad	1	8.000.000	8.000.000	8.000.000	8.000.000	8.000.000	8.000.000
2	Desayuno * Tamal de aproximadamente 350grs, debe contener porción de pollo, porción de cerdo, porción de huevo, zanahoria y arveja. * Vaso de 7 onzas de Chocolate, 1 arepa blanca, 1 pan tamaño personal vaso de 7 onzas de limonada de panela	320	16.000	5.120.000	16.500	5.280.000	16.250	5.200.000

3	**Almuerzo:** Compuesto de Fiambre (Porción personal de pollo pierna pernil, porción personal de carne, porción personal de papa, porción personal de yuca, porción personal de plátano cocido), arroz personal de arroz con mollejas envuelto en hoja de plátano. **Bebida:** Vaso de 10 onzas de limonada	320	35.000	11.200.000	36.000	11.520.000	35.500	11.360.000
4	**Refrigerio:** Vaso de 10 onzas de Salpicón con galleta	320	9.000	2.880.000	9.700	3.104.000	9.350	2.992.000
	DEPORTES					0	0	0
5	**Torrentismo:** Caminata de ida aproximadamente de 40 minutos y posteriormente descenso por cuerdas en cascadas de agua, altura aproximada 30mts, camita de regreso 40 min aprox.	45	60.000	2.700.000	65.000	2.925.000	62.500	2.812.500
6	**Canopy:** consiste en suspenderse y deslizarse por los aires mediante cables que están entrelazados de montaña a montaña sobre el cañón del Rio Negro	60	60.000	3.600.000	65.000	3.900.000	62.500	3.750.000
7	**Péndulo:** Columpio al vacío sobre el risco de la montaña	60	60.000	3.600.000	65.000	3.900.000	62.500	3.750.000
8	**Cabalgata:** Recorrido aproximado de hora y media por carreteras veredales, charlas de agroturismo, proceso de panela.	80	50.000	4.000.000	55.000	4.400.000	52.500	4.200.000
9	**Actividad del Rio Rafting:** Descenso en botes, sección 1 del rio negro, aproximadamente 6 km, con una duración aproximada de 1 hora, 30 minutos	80	65.000	5.200.000	70.000	5.600.000	67.500	5.400.000
10	**Caminata Ecológica:** Recorrido a pie, aproximadamente de 40 minutos por senderos naturales observando y disfrutando de los ecosistemas entando en contacto con la fauna y flora, donde el guía dará la información más relevante de la historia del lugar.	60	30.000	1.800.000	35.000	2.100.000	32.500	1.950.000
	TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS, GRAVAMENES Y DEMAS			48.100.000		50.729.000		**49.414.500**

La propuesta económica del oferente no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar en su totalidad o en sus valores unitarios.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un término de ejecución de treinta (30) días

VIGENCIA: El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

FORMA DE PAGO: El Municipio de Facatativá cancelará de la siguiente manera el valor del contrato: (UN) PAGO, previa suscripción y presentación del Acta de Liquidación, la respectiva cuenta de cobro y/o factura, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, presentación de la

certificación de pago a los sistemas de seguridad social en salud/ pensiones/parafiscales y ARL. La Alcaldía Municipal de Facatativá efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previo informe de supervisión y aprobación por parte del supervisor.

PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.

TASA IMPOSITIVA

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y la ejecución del contrato, de conformidad con la ley y demás normas que regulen la materia.

El proponente interesado está en la obligación de verificar en la Secretaria de Hacienda los impuestos, tasas, contribuciones y similares que apliquen en la celebración del contrato que derive del proceso.

MINÍMA CUANTÍA / SUMINISTRO		
CONCEPTO	**BASE**	**% TARIFA**
RETEICA	Valor total del contrato	10/1000
Contribución especial para el Fondo municipal de Deporte	Valor total del contrato	2.5 %
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	Valor total del contrato	3 %
Estampilla Pro cultura	Valor total del contrato	2%
Estampilla Universidad de Cundinamarca	Valor total del contrato	1.5%
Estampilla Justicia Familiar	Valor total del contrato	2%
Retención en la fuente en el impuesto sobre las ventas - IVA	Valor del IVA	15 %
Contribución especial de	Valor total del contrato	5%

obra		
Retención en la Fuente Servicios generales	$188.000	Suministro: declarantes Generales: 4% Suministro: no declarantes:6%

CARGAS ADMINISTRATIVAS.

El contratista se hace responsable de las cargas administrativas y costos que se generen de la realización del contrato.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

(Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 , Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Numeral 6 - Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021 modificado por Decreto 1860 de 2021)

El contrato a celebrarse será cancelará con recursos de la vigencia 2024, el cual se encuentra amparado en la disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

NUMERO O CÓDIGO	2024002425
FECHA	21 DE OCTUBRE DE 2024
RUBRO/FUENTE	2.1.2.02.02.006.1.63391 2.1.2.02.02.009.1.96620 2.1.2.02.02.008.1.85999
NOMBRE	Servicios de catering para eventos COMERCIO Y DISTRIBUCION ALOJAMIENTO SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD GAS Y AGUA ALOJAMIENTO SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS Servicios de apoyo relacionados con el deporte y la recreación SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES SERVICIOS RECREATIVOS CULTURALES Y DEPORTIVOS Otros servicios de apoyo n c p SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION SERVICIOS DE SOPORTE
VALOR	$50.000.000.00
EXPEDIDA POR	SECRETARIA DE HACIENDA

7. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

(Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 , Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021)

El valor del contrato que se pretende suscribir no supera el diez (10%) por ciento de la menor cuantía establecida para el Municipio de Facatativá, Cundinamarca, que de conformidad con el artículo 2 de la

Ley 1150 de 2007, en su numeral 5) se tratara de un proceso de selección en la modalidad de mínima cuantía.

Este procedimiento está contenido en articulo 30 Ley 2069 de 2020, reglamentado Decreto 1860 de 2021, compilado en Decreto 1082 de 2015.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

(Título I, Sección 2, Subsección 1 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 6 Decreto 1082 de 2015)

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 la Administración realiza el estudio de tipificación, estimación y asignación de los riesgos como se observa en anexo matriz de riesgos.

9. BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

(Decreto 111 de 196 - Ley 1474 de 2011)

El contrato a celebrar No será financiado con recursos de inversión pública, por lo cual no requiere banco de proyectos.

10. EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, ANÁLISIS SOBRE EXIGENCIAS, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES

(Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 , Artículo 2.2.1.2.1.5.4, Decreto 1082 de 2015)

Por la naturaleza del proceso y el objeto a contratar es necesario constituir las garantías que se relacionan:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Por una suma equivalente 10% del valor total del contrato, por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por una suma equivalente al 5% de valor total del contrato, por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por una suma equivalente 200 SMLMV, por un término igual al del plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la firma del mismo

El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será responsabilidad del CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones para constitución y mantenimiento de las pólizas mencionadas. El monto de los amparos

de las garantías se repondrá por el CONTRATISTA, cada vez que el mismo se vea disminuido o agotado por razón de los siniestros correspondientes. Cuando el contrato a suscribir se adicione en valor, se suspenda, o en cualquier otro evento en que fuera necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía señalada en el contrato en forma tal que en todo momento se hallen ajustadas en valor y vigencia a lo pactado en el contrato. Si el CONTRATISTA, se demora o se niega a modificar la garantía, esta podrá ser modificada por la aseguradora o banco a petición del MUNICIPIO, a cuenta del CONTRATISTA, quien, con la firma del contrato, autoriza al MUNICIPIO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. Aprobación de garantías. Las garantías, los certificados de modificación o anexos de las mismas, deberán someterse a la debida aprobación por parte del MUNICIPIO.

Estas garantías se deberán constituir y entregar por el contratista dentro de la fecha establecida en SECOP II o en su defecto a más tardar (03) días calendario siguiente a la firma del contrato electrónico, a favor de MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, NIT: 899.999.328-1, para amparar el cumplimiento de la ejecución contractual.

MULTAS

(i) El Municipio podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día de incumplimiento hasta que el contratista cumpla a satisfacción con la(s) obligación(es) a cargo, esto cuando se presente incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista establecidas en el presente documento o las relacionadas con la Garantía Única de Cumplimiento. Si el CONTRATISTA no constituyere oportunamente la Garantía Única de Cumplimiento o no renovare, prorrogare su vigencia o corrigiere las inconsistencias.; y (ii) Cuando se presente incumplimiento en el Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales y Parafiscales y Riesgos Profesionales, el Municipio podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día transcurrido desde la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación y la fecha en que efectivamente se cumpla. Cuando la obligación incumplida sea la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por cientos (5%), se impondrá a título de sanción una multa equivalente a cinco (05) salarios mínimo legal mensual vigente. (iii). PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. El procedimiento para la imposición de multas será el contenido en la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. El mismo se encontrará a cargo de la Secretaría Jurídica. (iv). LÍMITE A LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. a) El valor total de las multas impuestas por el Municipio al contratista no podrá superar el veinte por ciento (20%) del valor del presente Contrato. Si el contratista llegare al tope señalado, el municipio deberá tomar las medidas que garanticen la continuidad del proyecto. (v). ACTUALIZACIÓN DE LAS MULTAS. .El valor de las multas señaladas se actualizará, de acuerdo con el IPC del mes anterior al día de la ocurrencia del hecho generador de la multa hasta el mes anterior a la fecha en que la misma sea pagada en su totalidad por el contratista.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a

título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por el municipio, considerándose como sanción y pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El contratista autoriza al municipio para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la cláusula anterior, de cualquier suma que le adeude el municipio por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, EL MUNICIPIO podrá obtener su pago mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al contratista de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. El porcentaje sobre el cual se efectuará la liquidación de la cláusula penal, será el porcentaje de la parte no ejecutada o incumplida del contrato.

ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO

1. Banco de proyectos (N/A)
2. Solicitud disponibilidad presupuestal
3. Disponibilidad presupuestal
4. Certificación de plan de compras
5. Estudio de mercadeo (cotizaciones, propuestas, etc.)
6. Certificación estudio de mercadeo
7. Estudio del sector
8. Soportes estudio previo (planos, licencias, diseños, etc.)
9. Matriz Riesgo

RESPONSABLE:

LEIDY CAMILA NATHALYA BAUTISTA PATARROYO
Secretaria General

Proyectó: Ligia Marina Santana Cárdenas – Técnico Administrativo. S.G.